INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el demandado confiere poder a abogado, presenta contestación de demanda e interpone excepciones de mérito. Sírvase proveer.

GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 25736408900120200013 4-00
PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE: GERARDO BERNAL GÓMEZ
DEMANDADO: SAMUEL HUERTAS CHAVARRO

Conforme la documental incorporada al plenario a folio 32 al 43, se encuentra que el demandado SAMUEL HUERTAS CHAVARRO otorgó poder a un profesional del derecho para la representación dentro del presente proceso y procedió a contestar demanda con proposición de excepciones de mérito, en consecuencia, por lo que el despacho dispone;

PRIMERO: De conformidad al artículo 301 del C.G.P, tener por notificado por conducta concluyente al demandado SAMUEL HUERTAS CHAVARRO identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.708.047, de todas las providencias dictadas en el presente proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda proferido el 15 de enero de 2021 y su correspondiente subsanación.

SEGUNDO: A fin de brindar las garantías procesales, en ejercicio del derecho de defensa y contradicción, para contestar demanda y/o proponer excepciones, por Secretaría efectúese el respectivo control de términos contemplado en los artículos 91 del C.G.P en concordancia con el artículo 301 ibídem. So pena de tenerse la documental obrante a folios 35 a 43, como contestación.

TERCERO: Reconocer personería a la Dra. DIANA MARITZA ORJUELA CAMERO, como apoderada del demandado para que actúe en los términos y para los fines del poder otorgado, folio 33 del proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico No 008 del 1° de marzo de 2021 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. GILMA INES ORJUELA MALDONADO- Secretaria.